



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
N° 094 - 2017-GA/GM/MPMN

Moquegua, **26 ABR. 2017**

VISTO:

El Informe Legal N° 370-2017-GAJ/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 132-2017-SGLSG-GA/MPMN, de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, y el Informe N° 117-2017-GA/GM/MPMN, de la Gerencia de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa; tal como lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 132-2017-SGLSG-GA/MPMN, de fecha 06 de marzo del 2017, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales ha remitido el proyecto de modelo estándar de carta para notificar el requerimiento notarial previo, observando los plazos establecidos en la normativa de Contratación Pública, para que conforme al procedimiento sea aprobada, en atención a ello la Gerencia de Administración a través del Informe N° 117-2017-GA/GM/MPMN remite para su opinión legal y aprobación correspondiente;

Que, el referido modelo de carta notarial se consignará, la normativa aplicable en la observación de los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento considerando sus modificatorias ajustable al Procedimiento de Selección que corresponda, además se ha cumplido con lo establecido en el Plan para la Implementación del Control Interno en el Proceso de Contratación Pública aprobado en Acta N° 12-2016 en Sesión del Comité Interno de fecha 11 de octubre del 2016, donde se establece que la elaboración del modelo estándar de carta para notificar el requerimiento notarial previo, observando los plazos establecidos en la normativa Contratación Pública, debe ser elaborado por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, revisada, corregida y aprobada por Gerencia de Administración y difundida por el Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, bajo este contexto, considerando las opiniones de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica de acuerdo a la normativa de Contratación Pública, corresponde aprobar el modelo de carta notarial mediante Resolución de Gerencia de Administración, a efectos que el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) requiera al contratista cumplir con sus obligaciones contractuales conforme a la normativa de Contratación Pública;

Estando a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 400-2015-EF, la Ley N° 29332, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **MODELO ESTÁNDAR DE CARTA PARA NOTIFICAR EL REQUERIMIENTO NOTARIAL PREVIO, OBSERVANDO LOS PLAZOS ESTABLECIDOS CONFORME A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO**, considerando sus modificatorias aplicable al Procedimiento de Selección que corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales la difusión y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincia Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Lic. Adm. Roberto Davila Rivera
Gerente de Administración



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CARTA NOTARIAL

Moquegua, (Consignar fecha)

CARTA N° -2017-SLSG-GA/GM/MPMN

Señor(a):

(Consignar nombres y apellidos a quien va dirigido)

(Consignar cargo)

(Consignar dirección)

Presente.-

Asunto :

Referencia :

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y al mismo tiempo para señalar que en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 (*en adelante la Ley*), y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF (*en adelante el Reglamento*), se tiene:

Que, en relación al Procedimiento de Selección por AS N° 08-2016-OEC-MPMN-2 "Adquisición de Plantones Injertados de Palta Var. Hass, para el Plan de Negocios de 15 Ha Palta Hass en Terrenos Agrícolas de la Asociación de Productores Palta Hass el Porvenir Huaracane, Sector Estuquiña, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", se suscribió el Contrato N° 036-2016-GA/A/MPMN, el mismo que fuera perfeccionado el 07 de junio de 2016, entre la Entidad y vuestra representada por un monto de S/ 122 430.00 (Ciento veintidós mil cuatrocientos treinta y 00/100 soles), contando para la entrega del bien con un plazo de ciento setenta y siete (177) días calendario; asimismo, con la suscripción de la Adenda N° 01, el plazo de la ejecución se amplió en noventa (90) días calendario, es decir hasta el 01 de marzo de 2017, consecuentemente la entrega de los bienes de la AS N° 08-2016-OEC-MPMN-2, debieron efectuarse. (Consignar nomenclatura y número del procedimiento de selección, la denominación y objeto de la convocatoria, documento con que perfecciono el contrato, monto del contrato, plazo de ejecución, modificaciones al contrato si hubiere)

Que, en razón a lo expuesto, encontrándonos en la Etapa de Ejecución Contractual, con la Carta N° 038-2017/PROCOMPITE/GDES/MPMN, el área usuaria comunica, que viene incumpliendo los plazos de ejecución establecidos conforme al Contrato N° 036-2016-GA/A/MPMN y Adenda N° 01; por cuanto no se observa entrega alguna de plantones injertados de palto variedad Hass, en los terrenos de campo de la Asociación del AEO; situación que pese a haber transcurrido el plazo permitido, según el contrato antes descrito, persistiendo la situación de incumplimiento. (Consignar documento y hechos con que se acredite y motive la presente)

Que, ante ello es menester precisar que el artículo 36° de la Ley faculta a esta Entidad para Resolver el Contrato materia de autos, por cuanto explica que: "*Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, o por incumplimiento de sus obligaciones conforme lo establecido en el reglamento, o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato siempre que se encuentre prevista la resolución en la normativa relacionada al objeto de la contratación. (...)*". En armonía a ello se tiene que el artículo 136° del Reglamento señala que la Entidad puede resolver el contrato, **cuando el contratista incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.** (Consignar normativa aplicable al caso en concreto tendiendo en consideración modificatorias)



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, el artículo 1° de la Ley, prescribe que: *"La presente Ley tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación **bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad,** permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en la presente Ley."*

Que, en ese orden de ideas, se le **REQUIERE** para que en el plazo perentorio de **CINCO (05) DÍAS CALENDARIO** (Consignar plazo dependiendo el monto contractual y de la complejidad) de notificada la presente, cumpla con sus obligaciones contractuales adquiridas mediante el Contrato N° 036-2016-GA/A/MPMN, (Consignar documento con que se perfeccionó el contrato) referido al Procedimiento de Selección por AS N° 08-2016-OEC-MPMN-2, (Consignar nomenclatura y número del procedimiento de selección, bajo **APERCIBIMIENTO DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**.

Sin otro particular y mediante esta carta queda usted notificada para los efectos que en ella se señala.

Atentamente,